

139 DENUNCIAS POR ACOSO LABORAL EN EL 2013

Ley mete en cintura a los **patronos**

◆ REDACCIÓN

redaccion@lateja.co.cr

Un patrón tiene libertad para despedir a un empleado problemático, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en la ley.

En Costa Rica el artículo 81 del Código de Trabajo, describe cuáles son las faltas graves que justifican los casos de despido.

El abogado y asesor empresarial Rafael Rodríguez señaló que “la ley establece que el patrón puede suspender al trabajador si siempre llega tarde por ejemplo. También puede sancionarlo y después

despedirlo si no respeta los lineamientos o las directrices de la empresa, pero nunca puede despedir al empleado porque le cayó mal”.

El año pasado, el Ministerio de Trabajo recibió 139 denuncias por acoso laboral, la mayor parte del sector privado.

Para Rodríguez, toda empresa debería tener una estructura o comisión que reciba quejas de los empleados, y así tomar medidas correctivas en caso de existir sospechas de posible acoso laboral.

También puede acudir al departamento de Inspección Laboral del Ministerio de Trabajo o a los Tri-



El acoso laboral es un abuso de poder que puede ser denunciado. TOMADO DE

INTERNET.

bunales de Justicia.

Recuerde que si usted es víctima de acoso laboral y sufrió algún mal por eso, puede reclamar el perjuicio o daño psicológico.